

**Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Federal de Educación  
Secretaría General**

**RESOLUCIÓN N° 113/99 C.F.C. y E.**

**Buenos Aires, 16 de noviembre de 1999**

**VISTO**

Los artículos 53, 55 y 59 de la Ley 24195 relativos a la misión y las funciones del Consejo Federal de Educación de la Nación y a las atribuciones del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de las Autoridades educativas de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el sistema educativo debe ser articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional;

Que los documentos de base de los Trayectos Técnico-Profesionales contienen el perfil profesional que permiten el desarrollo de las bases curriculares;

Que la oferta de Trayectos Técnico-Profesionales articulada con la Educación Polimodal permite dar respuesta a las actuales demandas formativas del contexto socioproductivo;

Que el Perfil Profesional del Técnico en Aeronáutica ha sido consensuado por los sectores empresariales, gremiales y profesionales propios de la actividad que mancomunaron esfuerzos alrededor de un Convenio celebrado el 18 de Noviembre de 1998 entre los mismos y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que las bases curriculares del Trayecto Técnico-Profesional en Aeronáutica permitirán, de manera articulada con la Educación Polimodal, garantizar el desarrollo de las competencias profesionales previstas en el perfil profesional, atendiendo de un modo flexible la diversidad de las realidades socioproductivas y educativas de las distintas provincias y resguardando la unidad y calidad de la formación;

Que las características del perfil profesional y de las bases curriculares permiten la innovación y actualización permanente dentro de los marcos en ellos previstos;

Que el Ministerio de Cultura y Educación debe dictar normas generales sobre validez y equivalencia de estudios y títulos y certificación de estudios en el extranjero;

Por ello,

**LA XL ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Documento Base del Trayecto Técnico-Profesional de Aeronáutica (documento word comprimido, 105 Kb.).

ARTÍCULO 2º.- Los diseños curriculares correspondientes a este Trayecto que realicen las provincias y la Ciudad de Buenos Aires y que se ajusten a lo establecido en el Documento Base aprobado en el art. 1 de la presente resolución, serán considerados como "concertados" por el Consejo Federal de Educación según los términos del in. a) del art. 56 de la Ley 24195.

ARTÍCULO 3º.- Las provincias y la Ciudad de Buenos Aires adecuarán progresivamente la organización curricular e institucional a las pautas establecidas en este Documento Base y en los acuerdos pertinentes del Consejo Federal de Educación (Documentos serie A, 10,12,17).

ARTÍCULO 4º.- Periódicamente se evaluará la implementación de estos acuerdos y se propondrá modificaciones que serán incorporadas a los mismos para su actualización permanente.

ARTÍCULO 5º.- Las actualizaciones e innovaciones al documento base del trayecto técnico profesional en Aeronáutica aprobado en el art.1, así como la creación de nuevos trayectos técnico profesionales deberán ser acordados por el Consejo Federal de Educación a los efectos de la equivalencia y validez nacional de estudios y títulos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, cumplido archívese.